

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 07 de julio de 2023. En la fecha se deja constancia que verificado el expediente no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

Radicado:	05001-40-03-005-2022-00600-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía Sin Sentencia
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A
Demandado:	Johanna Andrea Morales Rodríguez
Decisión:	Termina proceso por pago total de la obligación Sin Sentencia
Auto:	346

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA que instauró el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A**, en contra de la señora **JOHANNA ANDREA MORALES RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: Se decreta el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de los dineros que tenga la demandada JOHANNA ANDREA MORALES RODRIGUEZ C.C 1.214.733.290 en la cuenta de ahorros N 983655 del BANCO FINANDINA, cuenta de ahorros N 452391 del BANCO DAVIVIENDA y las cuentas de ahorros N 718152 y 883016 de BANCOLOMBIA.

TERCERO: Se decreta el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de la quinta parte (1/5) de lo que exceda del salario mínimo legal y prestaciones sociales, que la devenga JOHANNA ANDREA MORALES RODRIGUEZ C.C 1.214.733.290, al servicio de SISTEMAS COLOMBIA S.A.

CUARTO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.